

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77322271206**

**CLICK MATIC SPA  
77.090.522-2**

**LAVANDERIA, SERVICIO TECNICO, ARRDO ,COMPRA  
VTA Y REPTOS MAQ.LAVANDER**

**AUTORIZACIÓN DE MAQUINAS LAVADORAS Y  
SECADORAS AUTOMÁTICAS CON CONTADORES  
DIGITALES**

**CONCEPCIÓN, 15/03/2022**

**RES. EX. N° 77322112547 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 01/03/2022, presentada por don RUT N° [REDACTED], en representación de CLICK MATIC SPA RUT N° 77.090.522-2, en la que solicita autorización para operar las máquinas lavadoras y las máquinas secadoras automáticas con contadores digitales, marca SPEED QUEEN que a continuación se detallan, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas de \$ 100 y \$500 sin capacidad para dar vuelta, las que estarán ubicada en calle Orompello N° 129, Edificio Concepto Urbano, Concepción.

MODELO	SERIE	N° DE SELLO	N°FISCAL
SWNNX2SP303AW01	1802009730	69454	35035
SWNNX2SP303AW01	1802019980	69455	35036
SWNNX2SP303AW01	1803012927	69456	35037
SDGNXAGS303AW01	1808026004	69457	35038
SSGNSAGW303AW01	1803008865	69458	35039

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso 2°, del D. L. N°825 de 1974, y la Resolución N° 63 de 30-06.2005.

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, las máquinas lavadoras y secadoras automáticas marca SPEED QUEEN, Modelos SWNNX2SP303AW01 Y SDENXAGS433AW01, SSGNSAGW303AW01 han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res.Ex. N° 4490 de 06-11-2015 de la Dirección Nacional de este Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

2) Que, en el presente caso, los argumentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente con los requisitos consignados en la RES.EX. N° 4490 de 06-11-2015.

**SE RESUELVE:** Autorizar a CLICK MATIC SPA RUT N° 77.090.522-, para operar sin boletas por medio de las máquinas lavadoras y secadoras, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res.Ex. N° 4490 de 06-11-2015 de la Dirección Nacional de este Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas lavadoras y secadoras. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Res.Ex. N° 4490 de 06-11-2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador y tomará nota del del Número inicial de éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

 Cristian Alberto  
Gomez Castillo  
2022.03.15  
11:35:27 -03'00'  
**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

CLICK MATIC SPA

EXPEDEINTE

*[Faint, illegible text]*